



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

1142 *Notificación de la resolución sancionadora de expedientes sancionadores del Ayuntamiento de Eivissa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial*

Intentadas, sin efecto, las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no han podido practicarse por ignorarse el domicilio o no haber sido localizadas las personas interesadas que se relacionan, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – BOE de 27 de noviembre –, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de lo siguiente:

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

SUPUESTO A)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona responsable de la infracción que se indica la sanción correspondiente con la cuantía fijada.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO B)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador iniciado por incumplimiento del deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, según la forma ordenada en el requerimiento que se le notificó debidamente, además del contenido de la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora, después de comprobar la inexistencia de alegaciones, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de fecha 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona titular del vehículo la sanción correspondiente con la cuantía fijada.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO C)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

1º.- El sobreseimiento y archivo del expediente sin imponer sanción alguna.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

RECURSOS (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado





Contencioso-Administrativo.

El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente decreto y, en este caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto el de reposición.

Si decide interponer recurso de reposición lo debe presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo anteriormente indicado.

Le informamos que según el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En caso que la persona recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

El recurso se entenderá desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, quedando, en este caso, expedita la vía contenciosa-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto.

Debe hacer efectivo el importe de la sanción dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firma de esta resolución. Dicha firmeza se producirá cuando no se interponga recurso potestativo de reposición en el plazo antes indicado, o bien por la resolución expresa o presunta del mismo.

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según el artículo 90.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, añadido por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

FORMAS DE PAGO (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Puede pagar el importe fijado para la infracción imputada por cualquiera de estos medios:

- 1.- En el Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, situado en la c/ de Canarias, nº 35, 1º, en metálico, cheque conformado o tarjeta de crédito, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.
- 2.- Por medio de giro postal dirigido al Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, indicando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.
- 3.- Por medio de ingreso en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: Banco Sabadell c/c núm. ES39 0081-0622-07-0001521062, Banco Mare Nostrum BMN "Sa Nostra" c/c núm. ES50 0487-2028-64-2000013800 i Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "LA CAIXA" c/c núm. ES58 2100-0056-19-0200930526, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.

NOTA INFORMATIVA

Este Ayuntamiento remitirá a la D.G.T. los datos relativos a las infracciones graves o muy graves que impliquen pérdida de puntos en el permiso o licencia para conducir, según consta en el Anexo II del RDL 339/1990, de 2 de marzo.

BOLE./AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
791.725 / 14	ALVAREZ MATAMOROS JULIO VICEN	4892-FRS	9-3-	90,00	A
391.086 / 14	BARONE ANGELA	3526-DMJ	65-5-J	200,00	A
394.921 / 14	BARRETO ASUNCION	IB-4579-CV	65-5-J	600,00	A
394.879 / 14	BOCUÑANO DIEZ ALICIA ISABEL	7376-HBS	65-5-J	600,00	A
342.051 / 14	CAHMBA PINZA JOSE MANUEL	0956-FRT	50-1-12	300,00	A
342.055 / 14	CAN SERRETA SL	0776-FNZ	50-1-12	300,00	A
641.325 / 14	CANO SALAS MARIA ASUNCION	C-7476-BPM	65-5-J	180,00	A
394.237 / 14	CHIERUZZI RICCARDO	5946-HPB	65-5-J	600,00	A
342.248 / 14	CROVETTO FEDERICO	T-6014-AK	50-1-12	300,00	A
393.776 / 14	CROVETTO FEDERICO	IB-3122-DG	65-5-J	200,00	A
342.213 / 14	CUENCA MONTERO FRANCISCO JOSE	IB-0741-DS	50-1-13	400,00	A
391.077 / 14	D ANGELO DAVID	IB-7735-CV	65-5-J	200,00	A
342.228 / 14	EL OUILINTI OMAR	B-3685-WN	50-1-12	300,00	A
394.229 / 14	ESPINET ASENSIO MARIA BLANCA	7263-CGK	65-5-J	200,00	A
394.298 / 14	ESTUDIANTIL PORTEÑO SL	5163-HRG	65-5-J	600,00	A





BOLE./AÑO	INFRACCTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
342.116 / 14	EZZHANI MOHAMMED	M-3378-YJ	50-1-12	300,00	A
394.712 / 14	FAGES FERNANDEZ ISABEL	4163-DZM	65-5-J	160,00	A
342.201 / 14	FERANNDZ VALERA CRISTIAN	8102-HVN	50-1-13	400,00	A
723.196 / 14	FERNANDEZ COLEMAN LAURA	3847-HDR	9-1-	90,00	A
340.674 / 14	FERNANDEZ GUERRERO DANIEL ANTO	3918-FWZ	65-5-J	200,00	A
395.831 / 14	GARCIA FEKKES ANDRES LEOPOLDO	6702-BBF	65-5-J	600,00	A
392.310 / 14	GARCIA FITS ESPERANZA	SE-8757-DM	65-5-J	600,00	A
342.219 / 14	GARCIA GIMENO PABLO	6747-GFF	50-1-13	400,00	A
338.025 / 14	GUERRA DOMINGUEZ JOSE LUIS	7331-CTX	65-5-J	200,00	A
396.671 / 14	GUSPEP IBIZA SL	1329-DNX	65-5-J	200,00	A
393.922 / 14	HALSTI PEPE HALLSTEN	8670-CPP	65-5-J	200,00	A
342.180 / 14	HELADOS FRIU SL	6634-DSK	50-1-13	400,00	A
392.261 / 14	HERNANDEZ AGUERO VICTOR	B-7093-ON	65-5-J	200,00	A
393.623 / 14	IBIZABOATS AND HOUSES SL	8908-FJV	65-5-J	200,00	A
342.178 / 14	IFASEC SL	6727-DVW	50-1-12	300,00	A
342.209 / 14	INDOMESA SL	4592-HVS	50-1-13	400,00	A
342.223 / 14	INTERELECTRICA IBIZA CB	3562-FFY	50-1-13	400,00	A
342.179 / 14	ITALIAN WINE IMPORT SL	7306-HTW	50-1-14	500,00	A
342.240 / 14	JUAN FERRER ANTONIO	0972-CXW	50-1-12	300,00	A
342.198 / 14	LOPEZ PIÑERO ALVARO	7775-DNF	50-1-13	400,00	A
342.226 / 14	MAGGI KRACHLER DEBORA DESIREE	7222-DCN	50-1-13	400,00	A
394.952 / 14	MARCO VARGUES IVAN	6289-CKX	65-5-J	600,00	A
394.004 / 14	MG RENT A CAR SL	9455-DLS	65-5-J	160,00	A
394.233 / 14	MINGUEZ JIMENEZ LUISA	C-7707-BRZ	65-5-J	200,00	A
394.951 / 14	MIQUEL JORDA DAVID	9370-GNW	65-5-J	600,00	A
394.750 / 14	MIQUEL JORDA DAVID	9370-GNW	65-5-J	600,00	A
342.182 / 14	MOLINA DELGADO FELIX	9125-CFM	50-1-14	500,00	A
342.210 / 14	MORANO MORANDEIRA JORGE	1826-HDM	50-1-13	400,00	A
394.178 / 14	MOYA MESAS PEDRO ANTONIO	IB-8288-DJ	65-5-J	200,00	A
342.236 / 14	MUIÑOS ALONSO AVELINDA	IB-1243-DK	50-1-12	300,00	A
393.220 / 14	NOGUERA CLAPES JUAN	5017-DMJ	65-5-J	160,00	A
391.272 / 14	OSORIO BRUNO ROLANDO HECTOR	0831-GNK	154-5B	100,00	A
342.194 / 14	OUTLET CARS MADRID SL	4846-GWP	50-1-13	400,00	A
394.501 / 14	PORTAS TORRES MARIA CARMEN	IB-9019-DN	65-5-J	160,00	A
342.107 / 14	PRATS RAMON JOSE	0520-HNW	50-1-13	400,00	A
342.208 / 14	PROYECTOS SPUTNIK SL	1436-HYS	50-1-13	400,00	A
342.059 / 14	RISTACHE MARIUS CONSTANTIN	2016-CHZ	50-1-12	300,00	A
342.207 / 14	RODRIGUEZ JIMENEZ ANDRES	6299-DBZ	50-1-12	300,00	A
342.242 / 14	RUIZ ROSSELLO JUAN VALENTIN	6858-FTY	50-1-13	400,00	A
394.381 / 14	SAINZ Y SOLANO SL	1447-DHF	65-5-J	200,00	A
661.215 / 14	SANCHEZ SALIQUET JOSE LUIS	5122-FJG	9-3-	90,00	A
393.916 / 14	SUAREZ RODRIGUEZ HECTOR LUIS	6853-GJR	65-5-J	200,00	A
339.789 / 14	TECHNOMOVING BALEARES S L	6936-CHK	65-5-J	200,00	A
342.188 / 14	TUR SERRA CARLOS	IB-5275-AT	50-1-14	500,00	A
396.255 / 14	VALLE SILVIO STEFANO	4549-GNJ	65-5-J	600,00	A
340.135 / 14	VENTEO RUIZ JORDI	6608-CRN	65-5-J	200,00	A

Eivissa, 23 de enero de 2015

L'ALCALDESSA

Virginia Marí Rennesson

